Suscrición.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
Io. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la linea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 1.ª página, desde cinco pesetas 50 cents. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la linea á juicio de la Administracion.
Insértese ó nó, no se devuelve el orijinal.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, viernes 17 de Enero de 1890. | NUMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 3.992

El Ilustre señor

D. Ignacio Bassols de Rovira y Morató

FALLECIÓ EN LA VILLA DE OLOT EL DIA 2 DEL ACTUAL.

(E. P. D.)

Sus desconsolados esposa D.ª Balbina Llimona, hijos, hijas, hijos políticos, nietos, hermanas, primos, sobrinos y demás parientes,

Al participar á V. tan sensible pérdida, le suplican se sirva rogar á Dios por su alma y asistir á los funerales que, para su eterno descanso, se celebrarán en la Iglesia de NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES de esta ciudad, mañana sábado 18 del actual, á las 9 de la misma.

La misa de perdón á las 11.

El pésame se dá por recibido.

LOS LLAMADOS Á SER CONSULTADOS.

(De *El Diario Español.*)

Continuando nuestro exámen sobre el estado actual de la crísis, no vacilamos en afirmar que el presidente de todo Gobierno dimisionario carece de títulos para aconsejar las personas que deban ser consultadas en la crísis que su dimisión plantea. Un sentimiento de delicadeza le impone, ó debe imponer por el contrario, absoluta reserva, puesto que se trata de causa en que es el principal interesado, nada ménos se persigue que inquirir y fallar sobre las ventajas é inconvenientes de la política que él representa.

El señor Sagasta no lo ha entendido así, porque ni los códigos escritos ni las reglas admitidas como evidentes en todas las relaciones sociales, tienen eficácia para él cuando vé amanazada su insaciable ambición de mando.

La costumbre tiene establecido de antemano el criterio que debe guiar á la Corona en estos casos.

Este no es otro que el de oir á los jefes de todas las agrupaciones parlamentarias, sin estimar para nada las categorías oficiales que anteriormente se hayan conquistado.

Los presidentes de las Cámaras son los primeros llamados, no por ser presidentes, sino por la presunción de ser los representantes de la opinión de las mayorías que los eligieron.

Por idéntica razón, y en el mismo título, deben ser oidos los jefes de todas las minorías parlamentarias, á tal punto, que si un diputado monárquico tuviese una posición singular é independiente, aunque estuviera solo en la Cámara, debería ser consultado.

En esas consultas no se trata de contar ni de medir las fuerzas de este partido, de aquella agrupación ó de esotro hombre político, sino de oir las razones de todas y de cada una de las opiniones que tienen representación en el recinto de las leyes, de cotejarlas y de compararlas, para que forme su juicio imparcial el Rey, ante el cual no comparecen ni tienen derecho á protección los intereses de partido, y mucho ménos los de personalidades, por altas que se las suponga, sino única y esclusivamente el interés público, el bien de la pátria.

El señor Sagasta pretende empequeñecer, y empequeñece, cuanto toca, y las más altas funciones de la vida constitucional toman á su vista, y bajo su dirección, el carácter de ruines artificios y de pequeñas intrigas. En esto jamás le abandonan su afición y su instinto.

Por eso, saltando por respetos que debieran retenerle, cuentan que ha aconsejado á S. M. la Reina que solo sean consultados los presidentes de los actuales Cuerpos colegisladores y los ex-presidentes del Congreso y de ministerio que tienen asiento en la actual Cámara popular.

¿Por qué los ex-presidentes del Congreso, y no los del Senado?

Sin duda porque así elimina á varias altas personalidades del partido conservador.

Tomando aquellas categorías, se contó con la probabilidad de reunir más consejos en su favor. Porque es seguro que luego reducirá á una sola las opiniones de los señores Cánovas y conde de Toreno, dejará aislada la del señor Martos en representación de todas las minorías monárquicas no conservadoras, y de seguro contará y tomará como distintamente estimables, las de los presidentes de las Cámaras, las de los generales Jovellar y Martínez Campos, esto es, las de los suyos, que en buena lógica no son ni pueden ser más que una sola opinión como la de los conservadores y la del señor Martos.

Entristece que por tan toscos procederes, se crea por nadie que pueden rodearse de prestigio y de autoridad las altas resoluciones que han de poner término á la crísis pendiente.

Esta, repetimos, no es una cuestión de suma ó resta, sino de acierto y de razón. Cuando á la cabecera de un enfermo, como ha sucedido ahora mismo con S. M. el Rey, se reunen varios doctores, puede la mayoría estar en el error y ser uno solo el que indique el camino de la vida y de la salvación. No hay que contar votos en estos casos, sino pesar razones.

Escluir de las próximas consultas á los señores López Dominguez, Cassola, Gamazo y Romero Robledo, es faltar gratuitamente á todas las costumbres constantemente observadas y á los fundamentos racionales de las mismas.

Claro es que aquellos importantes hombres políticos tienen fácil acceso en la Cámara régia. Tienen asiento al Congreso para decir al país cuanto su conciencia les dicte como patriótico. La esclusión de su consulta solo puede tener dos resultados igualmente censurables.

Es el uno, hacer el señor Sagasta un irrespetuoso alarde de su influencia con el poder irresponsable. Es el otro, propio de la pequeñez del que lo intenta, hacer un pequeño arañazo en el amor propio, ó en la dignidad de aquellos hombres políticos.

A fines tan pequeños, ¿quedarán sacrificadas la práctica constante, la lógica y las consideraciones debidas á S. M. la Reina Regente?

No lo creemos.

No es posible que la historia de las falsas negociaciones para la conciliación, llegue á conocimiento de la Reina, por la versión amañada y parcial del señor Sagasta. Todos los que en aquellas intervinieron deben ser oidos, si S. M. la Reina ha de conocer lo sucedido, y las razones que determinaron el proceder de todos y de cada uno de los que debieron ser conciliados.

DESDE PARIS.

14 de Enero de 1890.

La codiciosa é inícua Inglaterra acaba de verificar otro atropello á la justicia y al derecho internacional.

Mientras estaba consiguiendo concesiones amistosas del gobierno portugués en el conflicto africano, seguia reuniendo por otro lado sus escuadras, y en seguida que estuvieron prontas rompió las negociaciones mandando á Portugal un *ultimatum* terminante, que este tuvo que acatar por no perder todas sus colonias, porque Inglaterra hubiera tomado con gusto el pretexto para apoderarse de ellas, es decir, robarlas, según su costumbre.

Sin embargo, si las dos naciones no hubieran podido dar con un acuerdo amistoso, su deber era pedir y acatar el fallo de las potencias, habiendo firmado el tratado de Berlin, en conformidad con el artículo 22 mandando que han de resolver todas las cuestiones que se originen en Africa; pero, temiendo que las potencias no admitiesen los robos británicos, el gobierno inglés no esperó que Portugal pidiera la mediación de las potencias y entregó el *ultimatun* con 24 horas únicamente, para que se resignara su débil contrario.

Si tiene todavia la menor justicia y honradez, Europa no admitirà semejante atropello; por desgracia, hay que temer que se conforme con la divisa bismarkina que la fuerza supera al derecho. Y asi ha de suceder siempre, mientras los pueblos latinos no formen una unión contrarestando obras del sistema tudesco. Rusia se juntaría á la unión latina y se restablecerian la justicia y el derecho en Europa.

Varias noticias.—Una de las últimas tésis de la prensa oposicionista fué que Francia está á punto de entrar en la triple alianza y que al efecto el Presidente de la República ha de avistarse en Bruselas con el emperador de Alemania, lo que conmovió bastante á la opinión pública.

—Mr. Gerville Réache, diputado, acaba de avisar al presidente del consejo que ha de dirigirle una pregunta, y tal vez una interpelación, respecto al asunto, en una próxima sesión. Se anuncia que el presidente del consejo aprovechará la circunstancia para declarar que rumores semejantes no son más que embustes reaccionarios.

—Se anuncia que la caza quedará cerrada en todos los departamentos el 2 de febrero.

—Parece que, á consecuencia de la extensión de los cuadros de oficiales de artilleria votados por la Cámara, cuarenta alumnos de la Escuela politécnica salen dedicados á la Escuela de artilleria de Fontainebleau.

Sabido es que la artilleria aseguró el éxito de Alemania en 1870. Entonces, por descuido del gobierno imperial, Francia no tenia más que 196 baterias de campaña, comprendiendo á 1.186 cañones, y 60 compañías de artilleria de fortaleza.

Ahora, Francia tiene 480 baterías de campaña, comprendiendo á 2.880 cañones, y 100 compañías de artillería de fortaleza, con 26.000 oficiales, 529.000 artilleros y 138.000 caballos. El presupuesto anual para la artilleria asciende á unos 100 millones, siendo de 560 el del ejército; de modo que hoy la artilleria francesa no ha de temer á otra alguna.—*N.*

Investigaciones fisiológicas.

Con el mismo lema que hoy, publiqué hace algun tiempo un escrito referente al doble parto de la madre de Luis XIV, titulado el Grande á pesar de sus vicios sensuales y bélicos que ocasionaron la desesperacion de varias jóvenes, y el inmenso derramamiento de sangre en los campos de batalla.

Entonces referí, que habiéndole nacido un hermano gemelo que puso en confusion al cardenal Richelieu porque la ciencia obstétrica no habia dicho aún su última palabra en aclaracion de si el primer nacido es el primer engendrado, y que dicho ministro resolvió ocultar que el parto habia sido doble, haciendo educar reservadamente al hermano del que llegó á reinar en Francia, quizá injustamente, y hasta se le puso una máscara de hierro fija en su garganta para que nadie pudiese ver la semejanza que habia entre ambos gemelos.

Prescindiendo de lo que sobre esto refiere la historia, por que los que la escriben no siempre lo hacen con entera libertad, diré que existe un drama titulado *El ciudadano de Gante*, cuyo argumento está basado en lo antedicho; Alejandro Dumas habló tambien de lo mismo en una de sus obras mas leidas.

En el nuevo código civil hay un artículo que dice:

La prioridad del nacimiento, en los partos dobles, dá al primer nacido los derechos que la ley reconozca al primogénito.

Es pues indudable que en España, la obstetricia se halla tan adelantada en este siglo, como lo estaba en Francia en el décimo séptimo.

De las observaciones que llevo hechas contemplando embriones situados *en las aguas del amnios*, no he podido sacar en claro á cual de los fetos corresponde la primogenitura; en cuanto al nacimiento, sospecho que lo verifica el mas robusto, con antelacion al mas débil, sea ó no el primer engendrado; si esto resultase cierto, hasta en estos casos seria verdad que:

«La raison du plus fort, fu toujours la meilleure.» En los nidos de palomas domésticas puede tambien observarse, que generalmente nacen de una misma cria ó postura, dos polluelos de diferente sexo, pero rara vez á un mismo tiempo, pues el pollo macho, por estar dotado de mayor fuerza que el pollo hembra, nace antes que esta.

Si del reino animal pasamos al vegetal, encontraremos, que cuando un labrador siembra maiz, alubias, guisantes ó cualquier otra planta que se acostumbre verificarlo con la pala que en Cataluña denominamos *palot* ó *fangó*, nace últimamente la semilla que en un mismo hoyo ha sido primeramente colocada, lo cual depende de haber bajado á mayor profundidad que sus compañeras, por mas que haya sido puesta alli un momento antes que ellas.

Otra comparacion puede hacerse con la semilla de albaricoques, almendros y melocotones, ó hablando científicamente, con las *amentáceas,* pues muchas contienen dos embriones, y al nacer separa la tierra y asoma á la superficie la mas fuerte: no precisamente porque haya sido puesta alli con prioridad á su hermana, sino por que imita al feto humano.

Si es cierto lo que resulta de mis antedichas observaciones fisiológicas, los hermanos gemelos deberian ser copartícipes en los derechos de primogenitura, y tal vez con mas razon corresponderian al segundo nacido de un mismo parto; en mi sentir, es pues injusta la ley que motiva este escrito, por mas que opine que no debe culparse á los legisladores, sino á los hombres científicos que les hayan asesorado, pues no es de creer que en materia tan árdua, se hayan guiado por la simple rutina.—*Joaquin Barnó.*

HIGIENE DEL INVIERNO.

El frio, ha dicho un célebre médico del siglo último, ha destruido más hombres que la guerra y los asesinos. Luego es menester combatir el frio, sobre todo el frio húmedo, que es el más temible durante el invierno.

En esta estación, en la que reinan casi exclusivamente las enfermedades de los órganos respiratorios, los reumatismos y, á veces, las congestiones cerebrales, es necesario conservar un calor constantemente igual.

Disminuyendo el frio la traspiracion insensible, las escreciones de la piel, se rompe el equilibrio entre la vitalidad de las superficies internas y externas, lo cual ocasiona diversas enfermedades.

Por otra parte, las variaciones atmosféricas cambian de un dia á otro, y esto exige muchas precauciones, sobre todo las generales que nunca deben olvidarse.

Vestidos calientes y secos: no tener mucho tiempo puesta la ropa húmeda; calzado fuerte y espeso, pero que no impida la transpiración;cuando las suelas son delgadas, los pies estàn constantemente bañados de humedad; deben desecharse los chanclos de cautchouc, pues no pudiendo verificarse la traspiración á través de este tejido, resulta una especie de baño de pies contínuo, grandemente perjudicial á la salud.

El alimento debe ser sustancial y tónico. Si en el verano los líquidos acuosos y ligeramente ácidos, las legumbres herbáceas, las bebidas de fácil digestion, las carnes blandas y los frutos son útiles y á propósito para resistir los sudores provocados por una temperatura elevada, el buen vino tinto, la carne de vaca asada ó frita, la caza de montería que parece ponerse en invierno á nuestra disposicion, no son menos convenientes para poder resistir el enfriamiento de la temperatura exterior.

Debe evitarse, sin embargo, un escollo: es saludable calentar moderadamente las habitaciones; pero no conviene usar las estufas de fundición, cuyo calor es dañoso segun han demostrado recientes observaciones.

El que se vea precisado á servirse de tales caloríferos, debe cuidar no falte contínuamente una vasija ancha llena de agua en la parte superior de la estufa, á fin de que la evaporacion del líquido refresque el aire de la habitacion y le sature de vapor acuoso, elemento necesario para que coopere con regularidad al fenómeno de la traspiracion.

Los bailes y las reuniones que se prolongan, por lo general, hasta la madrugada, causan tambien en el invierno gran número de enfermedades. ¡Cuántas personas recordarán tristes ejemplos de muertes repentinas que han surgido á esas fiestas de la moda, tan perjudiciales en esta época del año!

En fin, los aficionados á cenar á altas horas de la noche están más expuestos á indigestiones y afecciones intestinales en el invierno, que se tiene más apetito, y en cuya estacion la costumbre de cenar fuerte y aun de salir despues de la cena los que lo hacen en restaurants, ejerce su tirania, sopre todo en las ciudades.

Para quien por gusto ó necesidad tenga que volver á su casa á tales horas, no es precaucion bastante el cigarro; más debe recomendarse el procurar hacer las inspiraciones, no por la boca, sino por la nariz.

Noticias locales y generales

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se ha dispuesto continúe al frente de la Principal de correos de esta Capital D. Francisco Gimenez García, quedando, por tanto, sin efecto la órden en que se disponia su traslación à Teruel, segun dijimos unos dias hace.

Excusamos decir al señor Gimenez lo sinceramente que nos alegramos de esta resolución.

—Hace mucho tiempo, al poco de haberse marchado la compañía Ancillotti que con tanto aplauso trabajó en el Circo levantado en la Plaza de la Independencia, se dijo con grandes visos de verosimilitud, que habia fallecido el simpático velocipedista Ugo que tanto entusiasmaba á nuestro público con sus difíciles y arriesgados juegos con el velocípedo.

Aunque nosotros no nos hicimos eco de aquel rumor que nunca vimos plenamente justificado, bueno es digamos á los muchos admiradores de Ugo, que éste vive, que se encuentra en Valencia mereciendo grandes ovaciones de aquel público, y que su hermana Gemma comparte con él sus triunfos por sus salidas, bajo la dirección del señor Ancillotti cuyo circo está establecido en los pátios de los que fueron cuarteles de San Francisco, en la plaza de este nombre.

—Acaba de aparecer otro santo en Izналloz (Granada).

Un vecino conocido por Zamora, cuyo oficio es componer sillas trabajando en un palo de pino, antojósele que en las vetas de la madera apareció perfectamente dibujada la Vírgen de los Remedios. El vecindario ha confirmado con entusiasmo el milagro, y se atribuye al favorecido con esta aparición, grandes virtudes curativas.

¡Qué pais, qué paisage y que paisanage! como diria el autor de *Marcela.* Y con esa instrucción, vamos á darle al pueblo el sufragio universal.

—Anoche supimos que se encuentra enfermo de alguna gravedad, el digno Interventor de Hacienda de esta provincia D. Emilio Roldan, cuyo alivio deseamos muy de veras.

—Ha sido robada la ermita de San Juan de la Ribera en Valencia, llevándose los ladrones, uno de los cuales fué preso con el saco á cuestas de los objetos robados, 3 potencias de plata, 2 símbolos de seda, un ceñidor bordado de oro, 3 purificadores de hilo, 8 corporales de hilo, 12 cereros de hilo, 3 estolas, de ellas 2 negras, y una dorada, 2 paños de lavabo, 2 limpiamanos, 2 ceñidores de oro, un ramo de plata y 2 copones.

—Si no se reproduce, ya tenemos en esta ciudad en decadencia al *dengue, trancazo, grippe, influenza* ó como se quiera llamar la pesada enfermedad que hemos querido llamar reinante y debiera decirse mortificante. Antes de ayer y ayer las invasiones fueron escasas, pero como compensación, se cuentan recaidas por faltas de precaución, y casos que, no debiendo, se han vuelto de gravedad, por esa manía que algunos tienen de querérsela echar de valientes, sin reparar en que la naturaleza es débil y expuesta á contingencias, máxime cuando está quebrantada.

Segun cálculo aproximado de un facultativo docemil vecinos habrán padecido el *dengue* en el corto tiempo que media desde su invasión hasta ayer, cantidad respetable y que puede servir de norma para calcular los kilógramos de antipirina que habrán vendido los Farmacéuticos en ese tiempo, y las libras de flor de malva, té y otros productos que en infusión se habrán consumido.

Cumpliendo con el encargo del Médico amigo á quien debemos estos datos, hemos de recomendar muy mucho à los convalecientes, toda clase de precauciones á fin de evitar recaidas que son por regla general peligrosas, y á los sanos, que sepan guardarse de la influencia de la humedad y del frio para ver si consiguen acabar de capear la tormenta salvando la salud, sin recibir ningun *trancazo* de los de moda, que salen algo caros y molestos.

—Dice el *Nev York Herald*, que los beneficios obtenidos por la Patti en su reciente escursion artística por América, ascienden à 500.000 pesos.

—Aunque no de gravedad, se encuentra enferma en Madrid la virtuosa y respetable esposa de nuestro querido é ilustre jefe señor Romero Robledo, cuyo restablecimiento nos alegraremos sea tan rápido como lo pide nuestro deseo.

—Los emigrantes de Málaga en Chile, envian desde aquel pais varios ejemplares de un periódico titulado *El Amigo del Pueblo*, en el cual se demuestra que, si á los naturales del pais se les dá por su trabajo 50 pesos, á los españoles solo se les ofrece 20 por la misma ocupacion, teniendo que sucumbir éstos por necesidad.

Traslado á los ilusionados.

—El miércoles no se repartió, al menos nosotros no lo recibimos, el *Boletin Oficial* correspondiente al mismo dia.

—Escriben á un periódico de Pamplona, que el maestro de escuela de Sabajanes ha muerto de hambre.

Añade la carta, que parte de la familia del maestro ha muerto tambien por la carencia total de recursos.

Deben estar muy satisfechos los hombres de la situacion que, llamándose liberales, consienten se cometan crímenes de la naturaleza del que consignamos, dejando en la impunidad á los autores de semejante ignominia. Si esto aconteciera en tiempos conservadores, levantaríamos todos el grito al cielo; pero como es Sagasta quien manda, hemos de ser muy pocos los liberales que protestamos de semejantes inhumanidades.

—Segun leemos en un periódico de aquella localidad, el viernes último cogieron algunos pescadores de Santander, un habitante de los mares completamente desconocido para ellos.

Este extraordinario pez tiene la cabeza coronada por dos astas de las de los carneros, cuatro aletas dorsales que hacen en conjunto la forma de una lira, y la cola en forma de cruz de Malta.

Si esto no es filfa, debe ser una hermosa rareza.

—Víctima de una pulmonía falleció ayer mañana en esta Ciudad, el conocido carpintero D. Salvador Masaguer y Vidal, tio y cuñado, respectivamente, de nuestros queridos amigos y correligionarios D. Martin Masaguer, concejal de este Ayuntamiento, y D. José Mascort, individuo del Comité Reformista de esta capital, á quienes, á si como á la familia toda del finado, damos el más sentido pésame.

—En Azul (Buenos Aires) un individuo que iba en el tren de pasageros, bajó y se dirigió á la iglesia en la que no habia alma viviente; entra, saca un revólver, se dirije al altar mayor, y acercándose todo lo posible, dispara contra la imágen de Jesucristo cuatro tiros y dirigiéndose á otro altar en donde se conserva la imágen de la Vírgen de los Dolores, dispara tambien otros cuatro tiros. A las detonaciones acudieron los Agentes de la Autoridad que lo llevaron á buen recaudo, y examinado por los Médicos, estos han declarado que el detenido vive bajo el dominio de una demencia declarada y se llama Miguel Suque, italiano, de 29 años de edad y es ajente de policía en la capital federal.

Lo que llama la atencion es el parte que dió el Comisario de policía del Azul á su Jefe, en el cual se leen estos disparates;

«Jesucristo presenta un balazo en la sien izquierda, dos en el cráneo y dos en el antebrazo. La Vírgen de los Dolores un balazo sobre el ojo derecho, otro en uno de los brazos, otro sobre la tetilla derecha y el último sobre el carrillo izquierdo.»

—Ha fallecido en Figueras, el conocido republicano en aquella localidad D. José Soler Plá.

—Alarmado vino ayer nuestro colega *La Concentración* de Figueras por el incremento que en pocos dias ha tomado allí el *dengue*, que aqui nos ha hecho bailar á cuantos habitamos dentro de los muros inmortales. Segun las noticias que nos dá, hay muchos soldados enfermos, en el Hospital se contaban antes de ayer sesenta y dos *dengosos* y hasta unos dos mil en el resto del vecindario. Se queja el compañero de que allí ni la Autoridad ni la Junta de Sanidad se mueven; pues consuélese, que aquí ni un dato acerca de la enfermedad se sabe ni se ha sabido en ningun centro oficial, y el que ha *dengueado* se lo ha pasado como ha podido sin auxilios ni higiénicos ni metálicos ni farmacéuticos que de *oficial* tuvieran carácter.

Con que ya vé el apreciable colega que en todas partes cuecen habas.

—La Aduana de Port-Bou entregó anteayer á la Sucursal del Banco de España de esta provincia 110.878 pesetas con 37 céntimos, cantidad recaudada por derechos de aduana durante la segunda semana del mes que cursa.

—En la lista de firmas del Palacio Real colocadas con motivo de la enfermedad que aqueja á nuestro querido Monarca, han puesto tambien la suya algunos poetas.

Véase la clase:

¡Guarde Dios tu existencia preciosa
para bien de tu madre amorosa!
Anhelante la pátria lo espera,
que te guarda, adora y venera.

Conrado Muñoz.

—En 1888, las compañías de ferro-carriles se encargaron del transporte, por su cuenta, de los bultos cuyo peso no excediese de tres kilos y de ciertas dimensiones llamados paquetes postales, de cuya conducción estaba antes de aquella fecha encargado el Ramo de Correos. Durante el citado año, la empresa de T. B. y F. transportó por sus líneas 125.160 de ellos y en 1889, 135.213.

No es de estrañar tan regular aumento, dada la facilidad y baratura de los envíos en aquella forma.

—En otro lugar de este número publicamos un bien escrito soneto, original del ilustrado, cuanto infortunado ex-emperador del Brasil D. Pedro de Braganza, de la cual hacen elogios los periódicos de la córte.

—Por las líneas de la compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, y durante el pasado mes de Diciembre, han sido importados á España 16.065.053 kilógramos de diversas mercancías ascendiendo la exportación á 12.158.706.

—En algunos de los bailes de máscara que *La Odalisca* celebrará durante el próximo Carnaval, serán obsequiadas con caprichosos regalos las jóvenes que asistan á ellos luciendo los mejores disfraces.

—Dice un periódico de Bolivia, que entre los numerosos prisioneros indios tomados por el capitan Arzagaray de la guarnición del fuerte Resistencia, en su última excursión del Chaco, se encuentra uno que llama la atención por varias particularidades que hacen de él un fenómeno.

El indio en cuestión, es de mucha mayor estatura que sus demás compañeros, tiene además una poblada barba, y lo mas particular son dos cuernos, pequeños como de cinco centímetros de largo cada uno, que adornan su frente.

La prisión de este raro ejemplar ha venido á confirmar la noticia que se tenía, de que en el interior del territorio indio, en el bosque llamado Impenetrable, existe una tribu india en la que todos son como el que ha sido hecho prisionero.

Examinado el indio por el médico del fuerte Resistencia, éste ha manifestado

que los cuernos son de idéntica naturaleza que los del ciervo.

El prisionero indio ha sido conducido á la capital federal y alojado en uno de los cuarteles de la guarnición, á fin de preservarle de las agresiones de muchos fanáticos que dicen que el tal indio no es otro que el mismo diablo en persona.

—La Junta de la Sociedad de Salvamento de Náufragos, ha construido en San Feliu de Guixols junto al sitio llamado *fortin*, una casilla en donde depositará todos los enséres destinados al Salvamento, entre ellos un cañon lanza-cabos, cuyas pruebas tendrán lugar en breve.

—Como en otro lugar verán nuestros lectores, mañana á las nueve de la misma tendrán lugar en la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, los funerales por el eterno descanso del alma del que fué nuestro querido amigo y excelente patricio D. Ignacio Bassols, á cuya afligida familia reiteramos con tal motivo la sinceridad de nuestro afecto y el mas sentido pésame.

—La envidia, segun parece, fué causa de que ayer tarde en plena Rambla se zurrasen la badana dos jóvenes que ejercen el oficio de limpia-botas ambulantes. El agresor, llamado Baldomero, esperó que saliese del Café Nuevo su colega, y le propropinó una série no interrumpida de cachetes, defendiéndose el agredido como pudo apesar de su menor edad.

Durante la contienda ni despues de ella, vimos por aquel céntrico sitio á ningun agente de la autoridad.

Estarian durmiendo la siesta.

LA SALUD DEL REY.

Madrid 15.—El rey ha pasado todo el dia bien. Esta noche se reunirán en Palacio los ministros y médicos y créese acuerden la declaración de que ha cesado la gravedad, publicándolo mañana en la *Gaceta*.

SONETO.

No lamento el rigor de mi ventura
Por más fiero que sea y despiadado,
Al echarme de un trono venerado
Cuando me espera ya la sepultura.
Bien sabe el alma que este mal apura,
La estulta vanidad de lo criado;
Si hoy con mil dichas nos envuelve el hado,
Mañana nos inunda de amargura.
Dolor que crucifica y que maltrata,
Afliccion que mi espíritu devora
Y que mi corazón de pena mata,
Es sentir escupiéndome traidora,
La misma boca aduladora, ingrata,
Que besara mi mano antes de ahora.

CORREO DE CUBA.

De los periódicos últimamente recibidos, tomamos estas pocas noticias:

—Han llegado á la Habana, dispuestos á abandonar el país, treinta y nueve alemanes más de los importados de los Estados Unidos, para trabajar en algunas fincas azucareras de la isla.

Estos se marchan por las mismas causas que se fueron los otros; es decir, por no poder avenirse á las costumbres y trabajos de Cuba.

La prensa autonomista que había visto la salvación del país en esa clase de trabajadores, llegando al estremo *La Verdad* de Cienfuegos de calificar su importación de *aptritóica*, tendrá ahora que añadir esta nueva decepción á las muchas que diariamente recibe en su afán desmedido de poner por las nubes todo lo que no proceda de España.

—Leemos en *La Lealtad*:

Anoche se aseguraba en el teatro de Tacón, que el señor don Luis González de Ribera, empleado de la Administración Principal de de Hacienda, que actúa de «vista» en la Aduana de este puerto, fué quién pagó por un palco platea en el beneficio de la señorita Carolina Méndez, la suma de «¡¡sesenta centenes!!»

¡Sopla!

Conste que el señor González de Ribera es hijo del actual Gobernador civil de Matanzas.

¡Cáspita!

—Leemos en *El León Español*:

Recaudado el 18 diciembre 1888	38,648'12
» » 18 » 1889	22,492'85
Baja el día 18 diciembre de 1889.	6,155'27
Baja en los 18 días.	152,185'81
Suma y baja.	
El 19: ¡Aleluya! subió de	1,112'37
En 1888 se recaudaron. . . .	19,260'87
En 1889 » «	20,373'24
Alza el 19 de diciembre de 1889.	1,112'37

Algo ha valido á la renta la salida del señor Laá.

Quedan aún otros *Laás* en el pentágrama y muchos caballeros del *centén* por la exportación.

LO DE PORTUGAL.

Madrid 15.—*Lisboa*.—El carbonero español que figuró al frente del movimiento ocurrido anteayer en esta capital, ha recibido innumerables visitas y es objeto de toda clase de obsequios. En todo Portugal reina gran agitacion, aun cuando no se ha turbado el órden. El nuevo ministerio ha jurado hoy. El rey está restablecido.

El comercio está irritadísimo y se trata de que acuerde no adquirir productos ingleses. Han sido detenidas más de 60 personas, por haber tomado parte en la protesta de anteayer. Esto ha exaltado el espíritu público en contra del Gobierno, temiéndose nuevos desórdenes.

París 15.—La prensa francesa, alemana é italiana censuran todavía más ácremente la actitud de Inglaterra en la cuestion de Portugal. Pide que se reuna una conferencia para resolver este asunto. La prensa inglesa apoya al Gabinete británico, diciendo que asiste toda la razon á la Gran Bretaña; recuerda que la prensa francesa hizo igual campaña cuando las tropas inglesas ocuparon el Egipto. Inglaterra está resuelta á ceder.

San Petersburgo.—La prensa rusa muestra simpatías á Portugal y combate la política de Inglaterra.

LA CRÍSIS.

Prosigue la mejoría del rey, siendo indudable que esta semana se resolverá la cuestion de la crisis. Créese que el señor Sagasta recibirá de la Corona el encargo de constituir nuevo Gabinete, á pesar de los trabajos que verifican algunos prohombres del fusionismo, auxiliados por los conjurados, para que se forme un ministerio intermedio. Está indispuesto el Archiduque Eugenio.

El señor Sagasta ha celebrado una conferencia con la Reina Regente, conviniendo en esperar la resolucion que los médicos tomen esta noche para fijar la continuacion de las consultas políticas. El señor Sagasta y los ministros celebrarán esta noche una reunion en Palacio al objeto de conferenciar con los médicos que asisten al rey. Créese que los facultativos declararán oficialmente que ha cesado la gravedad del rey, continuando mañana la Reina Regente las consultas politicas. El rey, durante todo el dia de hoy, se ha encontrado muy bien. Hay escasez de noticias políticas, haciéndose pocos comentarios.

Los amigos de los señores Martos y Gamazo atribuyen al señor Sagasta el propósito de resolver la crisis continuando el actual Ministerio, incluso don Venancio Gonzalez; pero nadie ha creido semejante especie. El señor Sagasta ha pasado la tarde de hoy en su despacho de la presidencia del Consejo. Solo le han visitado el general Chinchilla y el conde de Xiquena, cambiando impresiones. Sobre la crisis nada hay de concreto.

Ha llamado la atencion la grandísima reserva que guardaba hoy el general Martinez Campes esquivando las preguntas de los amigos. Ha negado que se le habia supuesto de aconsejar á la Reyna contra la formacion de un ministerio intermedio diciendo que nadie conocerá su pensamiento mientras no lo exponga á la Reyna.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Antonio, abad.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia de San Félix.

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.

Anuncios.

tes fuesen el cónyuge y un hijo sujeto á la patria potestad, en cuyo caso éste es preferido á aquel.

Art. 146. La cuantía de los alimentos, en los casos comprendidos en los cuatro números del art. 143, será proporcionada al caudal ó medios de quien los dá y á las necesidades de quien los recibe.

Art. 147. Los alimentos, en los casos á que se refiere el artículo anterior, se reducirán ó aumentarán proporcionalmente según el aumento ó disminución que sufran las necesidades del alimentista y la fortuna del que hubiere de satisfacerlos.

Art. 148. La obligación de dar alimentos será exigible desde que los necesitare para subsistir la persona que tenga derecho á percibirlos; pero no se abonarán sino desde la fecha en que se interponga la demanda.

Se verificará el pago por meses anticipados y, cuando fallezca el alimentista, sus herederos no estarán obligados á devolver lo que éste hubiese recibido anticipadamente.

Art. 149. El obligado á prestar alimentos, podrá á su elección, satisfacerlos, ó pagando la pensión que se fije, ó recibiendo y manteniendo en su propia casa al que tiene derecho á ellos.

Art. 150. La obligación de suministrar alimentos cesa con la muerte del obligado, aunque los prestase en cumplimiento de una sentencia firme.

Art. 151. No es renunciable ni trasmisible á un tercero el derecho á los alimentos. Tampoco pueden compensarse con lo que el alimentista deba al que ha de prestarlos.

Pero podrán compensarse y renunciarse las pensiones alimenticias atrasadas, y transmitirse á título oneroso ó gratuito el derecho á demandarlas.

Art. 152. Cesará también la obligación de dar alimentos:

1.° Por muerte del alimentista.

2.° Cuando la fortuna del obligado á darlos se hubiere reducido hasta el punto de no poder satisfacerlos sin desatender sus propias necesidades y las de su familia.

3.° Cuando el alimentista pueda ejercer un oficio, profesión ó industria, ó haya adquirido un destino ó mejorado de fortuna, de suerte que no sea necesaria la pensión alimenticia para su subsistencia.

en apoyo de su propia autoridad, sobre sus hijos no emancipados ya en el interior del hogar doméstico, ya para la detención y aun para la retención de los mismos en establecimientos de instrucción ó en institutos legalmente autorizados que los recibieren.

Asimismo podrán reclamar la intervención del Juez municipal para imponer á sus hijos hasta un mes de detención en el establecimiento correccional destinado al efecto, bastando la órden del padre ó madre, con el *visto bueno* del Juez, para que la retención se realice.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores comprende á los hijos lejítimos, legitimados, naturales, reconocidos ó adoptivos.

Art. 157. Si el padre ó la madre hubiesen pasado á segundas nupcias, y el hijo fuere de los habidos en anterior matrimonio, tendrán que manifestar al Juez los motivos enque fundan su acuerdo de castigarle; y el Juez oirá, en comparecencia personal al hijo, y decretará ó denegará la detención sin ulterior recurso. Esto mismo se observará cuando el hijo no emancipado ejerza algún cargo ú oficio, aunque los padres no hayan contraido segundo matrimonio.

en potestad, y de tributarles respecto y revereverencia siempre.

Los hijos naturales reconocidos y los adoptivos menores de edad, están bajo la potestad del padre ó de la madre que los reconoce ó adopta y tienen la misma obligación de que habla el párrafo anterior.

CAPITULO II.

Efectos de la patria potestad respecto á las personas de los hijos.

Art. 155. El padre y en su defecto la madre tienen respecto á sus hijos no emancipados:

1.° El deber de alimentarlos, tenerlos en su compañía, educarlos é instruirlos con arreglo á su fortuna, y representarlos en el ejercicio de todas las acciones que puedan redundar en su provecho.

2.° La facultad de corregirlos y castigarlos moderadamente.

Art. 156. El padre, y en su caso la madre, podrán impetrar el auxilio de la Autoridad gubernativa, que deberá serles prestado

4.° Cuando el alimentista, sea ó no heredero forzoso, hubiese cometido alguna falta de las que dán lugar á la desheredación.

5.° Cuando el alimentista sea descendiente del obligado á dar alimentos, y la necesidad de aquél provenga de mala conducta ó de lalta de aplicación al trabajo, mientras subsista esta causa.

Art. 153. Las disposiciones que preceden son aplicables á los demás casos en que por este Código, por testamento ó por pacto, se tenga derecho á alimentos, salvo lo pactado, lo ordenado por el testador ó lo dispuesto por la ley para el caso especial de que se trate.

TITULO VII.

DE LA PATRIA POTESTAD.

CAPITULO PRIMERO.

Dispooición general.

Art. 154. El padre, y en su defecto la madre, tiene potestad sobre sus hijos legítimos no emancipados; y los hijos tienen obligación de obedecerles mientras permanezcan

2.° A los descendientes del grado más próximo.

3.° A los ascendientes, también del grado más próximo.

4.° A los hermanos.

Entre los descendientes y ascendientes se regulará la gradación por el órden en que sean llamados á la sucesión legítima de la persona que tenga derecho á los alimentos.

Art. 145. Cuando recaiga sobre dos ó más personas la obligación de dar alimentos se repartirá entre ellas el pago de la pensión en cantidad proporcional á su caudal respectivo.

Sin embargo, en caso de urgente necesidad y por circunstancias especiales, podrá el Juez obligar á una sola de ellas á que los preste provisionalmente sin perjuicio de su derecho á reclamar de los demás obligados la parte que les corresponda.

Cuando dos ó más alimentistas reclamaren á la vez alimentos de una misma persona obligada legalmente á darlos, y ésta no tuviera fortuna bastante para atender á todos, se guardará el órden establecido en el artículo anterior, á no ser que los alimentistas concurren-